

del Diputa-  
esta Ciudad con  
ate -

Viose en este Ayuntamiento una Carta escrita a Don Juan, por  
el Señor D. Francisco Jacón, y de Veimau, su Capitulado, y Diputado  
en la Corte, con fecha de Sei del corriente, por la que se comunique  
quedar establecida la Real Cédula que se contiene en la Real Cédula  
a que antecede, con lo que se demarcará, y por lo que el Señor  
D. Juan ha proveydo en el acierto, que se den consideracion por  
su gravedad, y naturalidad; En cuya obsequio, y a que los demás  
Expedientes que pido esta Ciudad a su Ciudad, o se allan feneçer,  
y conseruacion que no exige otra diligencia que las Regulares,  
que practica su Agente eficaz, y hauiendo como el que esta Ciudad tie-  
ne en esta Corte, y visto a que los Señores que deuen ser sentados, se  
allan informados por dicho Señor D. Francisco Jacón, de su Justicia,  
y a que expiro ya, el tiempo concedido por el Consejo, aun sin ha-  
ber el Mayor Consejo, a lo avanzado de la obra, y por lo que  
la Compañia, ni menor a los perjuicios que se ha de la Casa,  
y Hacienda, por quanto deve preferir, y preferir los intereses  
Publicos, y de esta Ciudad, a su Respectiva Compañia;  
Examinada de todo lo que se refiere dice, espera tener esta  
Ciudad a bien, se refiere a ella, despues de depar las instruccio-  
nes, que conoçerá a su Agente, para la terminacion final  
de lo que toca, y queda la Real Cédula, al Supremo Supre-  
mo Tribunal, lo que tiene mandado, reiterando a lo tran-  
sido por su Agente, las instancias, y Honoris que han conuenido,  
a aquellos Señores, reiterando el dar a esta Ciudad las debidas  
Comunicacion, y confianza que la merezca, para quando  
tenga el honor de presentarse personalmente, y de  
por esta Ciudad cuenta: queda en su Inteligencia, y que se  
le conteste a esta Carta, acordando esta Ciudad de su Celo, y acor-  
dado de empeño, a que en rei de emprender de viaje, de se to-  
dar todo lo que toca, y de las instrucciones, que en este por esta Ciudad,  
al Mayor, y más felice esito, de los Acuerdos, y sentencias.

precio y  
edicion

Delvino a vez en este Ayuntamiento el Capel del Señor  
Gobernador, en Topuente, y como que esta Ciudad le pido sobre el  
precio de su obra, y que no impidiese la extraccion, resten-  
picio, con lo demás que del apartere, y de la anterior Ca-  
villa; En cuya inteligencia, esta Ciudad cuenta: se conteste al  
dicho Capel, dandole como de esta Ciudad a su D. Juan, y de  
las gracias, y lo que se interesa a favor de los labradores, y me-  
jorante a no en contra de su orden que se cita por el Sr. D. Juan  
Anasich en su Proposicion, luego que se pida, y se mande, de la  
Real Cédula, con lo que se

embrarnion-  
para sacaa

El Señor D. Alonso Cepero, su Agente, y de su Justicia, de cuyo oficio es libre.

